



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	0500131100142016-01236-00
Demandante	Erika Andrea Pineda Ocampo
Demandado	Juan Pablo García García

El Despacho atiende lo manifestado en el memorial que antecede, por el estudiante de derecho Jeimar Andrés Flórez Botero, y quien obraba como apoderado de la parte demandante en este proceso. En lo atinente a la renuncia del poder, se accede a la misma, la cual empezará a regir 5 días después, de la notificación de esta a la parte ejecutante y se requiere a la misma para que designe un nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53b6622d25e1975a36189acbd431a5127c66110d9d4ba57f13ad64
b8d7b1ae3**

Documento generado en 08/09/2020 02:46:24 p.m.